Secretaria. Santiago de Cali, junio 24 de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa.
Secretario.

Radicación: 760014003012-2020-00146
Proceso: Declarativo
Demandante: Jorge Eliecer Molina Posu
Demandado: Gloria Patricia Gómez Sanabria

Auto No. 868

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente asunto, observa el despacho que se encuentra pendiente por adelantar la notificación de la parte demandada, Gloria Patricia Gómez Sanabria, carga procesal que corresponde a la parte actora, en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Requiérase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 numeral 1º del C.G.P, a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice los actos necesarios, tendientes a notificar a la parte demandada Gloria Patricia Gómez Sanabria, del auto que admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

5.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb8fa9dab096af38804d70bd75a15bfc07bb98ec74efe10b14a74ca8bc2de2e4**
Documento generado en 28/06/2022 10:38:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica